Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1992.

Benalúa de Guadix: Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Refa. 00077.

Examinado el expediente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Benalúa de Guadix aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 30 de noviembre de 1990 y elevado a la Comisión Provincial de urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/83 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de

la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/83, en relación con el Art. 118 del Real Decreto legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero: Aprobar definitivamente las mismas par haberse cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 15 de abril de 1992, no obstante no se procederá a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente en tanto no se cumplimenten los extremos expuestos en el apartada segundo de esta Resolución.

Segundo: a) Se reducirá la edificabilidad máxima permitida en las Normas para el suelo no urbanizable común.

b) Se aclarará y ampliará el criterio para actuaciones singulares en suelo no urbanizable por utilidad pública o interés social.

c) Se diligenciará debidamente la documentación aportada.

Tercero: Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Benolúa de Guadix e interesados.

Aportada documentación se observa que se cumplimentan los extremos señalados en el acuerda adoptado por lo Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 29 de julio de 1992, por lo que procede la publicación del citado acuerdo de aprobación definitiva del mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso—Administrativo, ante la Sala de la Contencioso—Administrativo en (SE.GR.MA.) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2° y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 12 de mayo de 1993.— El Secretario, Pedro Julián Lara Escribano, V° B° El Vicepresidente.

ACUERDO de 12 de mayo de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, de aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias de Planeamiento del municipio de Cijuela (00039). (**PP. 1643/93**).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 7 de mayo de 1993.

Cijuela: Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

de Cijuela. Refa. 00039.

Examinado el expediente de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cijuela aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 11 de diciembre de 1991 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/83 de 21 de septiembre

por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/83, en relación con el Art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero: Aprobar definitivamente el mismo por haberse cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 21 de mayo de 1992

Segundo: Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Cijela e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso—Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo en (SE.GR.MA.) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2° y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 12 de maya de 1993. – El Secretario, Pedro Julián Lara Escribano, V° B° El Vicepresidente.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Nevada.

En virtud del Acuerdo de Canseja de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar las Planes de Ordenación de las Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Sierro Nevada, habiéndose aprobado éste par el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerda. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Nevada ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 2 de 10 de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/89 y las textos anteriormente citados.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de las Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierro Nevada.

Los Documentos se encontrarán a disposición del pública en las Direcciones Provinciales del A.M.A. de Granada y Almería, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial del A.M.A. de Granada, sita en C/ Gran Vía de Colón 48, o de Almería, sita en C/ Centro Residencial Oliveros, Bl. Singular, dirigidas a los respectivos Directores Provinciales.

Sevilla, 12 de junio de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para infarmación pública a todas aquellas interesadas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rectar de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Mágina.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Sierra Magina, habiéndose aprobado éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Mágina, ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 30 de 7 de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/89 y los textos anteriormente citados.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplozar pora información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Porque Natural Sierra Mágina.

Los Dacumentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén,

siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinto díos naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial del A.M.A. de Jén, sita en C/ Avda. de Andalucío, 79, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 12 de junio de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Acantilado y Pinar de Barbate.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enera de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Acantilado y Pinar de Barbate, habiéndose aprobado éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrallo en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Acantilado y Pinar de Barbate, ho aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 6 de 7 de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/89 y los textos anteriormente citadas.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Acantilado y Pinar de Barbate. Los Documentos se encontrarán a disposición del público en

Los Documentos se encontrarán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial del A.M.A. de Cádiz, sita en C/ Avda. Ana Viya, 3, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 12 de junio de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de junia de 1993, de la Agencia de Media Ambiente, par la que se emplaza para infarmacián pública a tados aquellas interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rectar de Uso y Gestián del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de las Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Sierra María-Los Vélez, habiéndose aprobado éste por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez, ha aprobado pravisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 3 de 11 de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artícula 6 de la Ley 4/89 y las textos anteriormente citados.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.

Segundo. Ordenar la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Porque Natural Sierra Moría-Los Vélez.

Los Documentos se encontrorán a disposición del público en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería, siendo el horario de consulta de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución. Las alegaciones deberán presentarse en la Dirección Provincial del A.M.A. sita en C/ Centro Residencial Oliveros, Bl. Singular, dirigidas al respectivo Director Provincial.

Sevilla, 12 de junia de 1993.— El Presidente, Fernanda Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 12 de junio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990 por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, ha finalizado la redacción del mismo para el Parque Natural Sierras Subbéticas, habiéndose aprobado éste por el Camité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, según se establece en el punto tercero del mencionado Acuerdo. Asimismo, conforme al Decreto 11/90, de 30 de enero, la Junta Rectora del Parque Natural Sierras Subbéticas, ha aprobado provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión, en sesión plenaria de 14 de 10 de 1992.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/89 y los textos anteriormente citados.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública de ambos Planes.